SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
DEL PERÚ

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 167 -2017/SENAMHI

Lima, 19 SET. 2017

VISTO:

El Oficio Nº 334-2017/SENAMHI-SG de fecha 18 de septiembre de 2017 con el cual la Secretaría General solicita a la Presidencia Ejecutiva aprobar el Proyecto de Infraestructura de Datos Espaciales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI (IDESEP).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 133-2013-PCM, de fecha 26 de diciembre de 2013 se establecen los lineamientos y mecanismos de aplicación nacional que faciliten el acceso e intercambio de información espacial o georreferenciada entre las entidades de la Administración Pública como parte del Proceso de Modernización del Estado;

Que, mediante Directiva N° 001-2014-PCM/ONGEI, "Directiva sobre Estándares de Servicios Web de Información Georreferenciada para el Intercambio de Datos entre Entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 241-2014-PCM, de fecha 23 de octubre de 2014, se establecen los Estándares de Servicios Web de Información Georreferenciada para el Intercambio de Datos entre Entidades de la Administración Pública, cuyo cumplimiento es de responsabilidad de los funcionarios públicos encargados de la implementación de los servicios web. Es responsabilidad de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros registrar y gestionar los servicios web de información georreferenciada generados por las entidades públicas productoras de información;

Que, la mencionada Directiva en su artículo 7.4, señala que los servicios web de información georreferenciada a implementarse en el marco del Decreto Supremo N° 133-2013-PCM, y las entidades de la Administración Pública que

administran bases de datos georreferenciadas (productoras o centralizadoras de información), deberán promover la implementación gradual y coordinada de servicios interoperables de información georreferenciada, de forma que a través de esta red se proporcione a los usuarios el acceso a los datos;

Que, mediante Informe N° 023/2017/SENAMHI-OTI-UFI, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación indica que se han iniciado los procedimientos para la identificación e inventario de toda información geoespacial que desarrolle la entidad con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014-PCM/ONGEI; asimismo, informa que han desarrollado talleres de socialización de la propuesta, así como de la Directiva indicada con todas las direcciones que generan algún tipo de información georreferenciada;

Que, el Proyecto IDESEP formulado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación se constituye en una moderna herramienta tecnológica que está alineada a los objetivos estratégicos del SENAMHI, proveer información especializada para la aplicación en el desarrollo económico del país, y fortalecer la Gestión Institucional del SENAMHI;

Que, el Proyecto IDESEP es una plataforma de integración de datos, servicios, aplicaciones geo-espaciales, articulados y plantea promover una política institucional de Infraestructura de Datos Espaciales que será compartido con las demás entidades del Estado, academias, investigadores y ciudadanía en general con un enfoque de Gobierno Abierto;

Que, mediante Informe N° 094-2017/SENAMHI-OPP-UI de fecha 24 de agosto de 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Secretario General que es necesario fortalecer el desarrollo del proyecto y mejorarlo, recomendando la creación de un grupo de trabajo temporal con el objeto de evaluar y validar el plan de trabajo que permita el desarrollo e implementación de la IDESEP; así como también, la aprobación de la documentación propia de la aplicación; y, evaluar, planificar y programar la certificación de calidad en la etapa de ejecución, ya sea de los procesos o gestión de seguridad de la información;

Que, de acuerdo al artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se señala que la Secretaría General es uno de los Órganos de la Alta Dirección y depende jerárquicamente de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI; asimismo, el artículo 12º de la misma norma, señala que el Secretario General es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI; y, tiene a su cargo, entre otros, conducir las acciones para la Modernización de la gestión del SENAMHI; así como la formulación de los documentos de gestión organizacional y directivas; dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar, los procesos referidos a Gobierno Electrónico y Ecoeficiencia; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada mediante Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo

N° 003-2016-MINAM; con el visto bueno de la Secretaría General y de las Oficinas de Administración, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Asesoría Jurídica y, Planeamiento y Presupuesto; y, con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre del año 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar

Aprobar la implementación del Proyecto de Infraestructura de Datos Espaciales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI (IDESEP), que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer

Disponer que la Secretaría General, lidere las acciones a fin de implementar la ejecución del Proyecto de Infraestructura de Datos Espaciales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI (IDESEP).

Artículo 3°.- Delegar

Delegar a la Secretaría General la formación del Grupo de Trabajo Temporal que ejecute la IDESEP, así como adoptar las medidas administrativas necesarias para su ejecución.

Artículo 4°.- Publicidad

Disponer que la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese,

Ingeniera
AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente del Perú ante la OMM

Distribución:
- Todos los órganos
- Archivo
ACC